

ORDENANZA MUNICIPAL N° 645/90

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE a partir de la fecha, del dominio y uso público, las fracciones que en el plano TF-1-93-87 se designan como Parcela 100 del Macizo 30 y Parcela 31, del Macizo 1, ambas de la Sección "F".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 645 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/03/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 142 / 90.-